



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.**  
**Fecha de expedición: 31/03/2025 - 10:38:03**  
Recibo No. 12618118, Valor: 99,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 617624C3BF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre:  
GUTIERREZ OSSA LUZ MONICA  
Identificación: 52.204.731  
NIT: 52.204.731 - 1  
Domicilio Principal: Soledad

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 695.635  
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2018  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 22 No 59 A - 57  
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico  
EMAIL: distrijenlau@gmail.com  
TELÉFONO1: 3116842695  
TELÉFONO2: 3805217  
TELÉFONO3: 3116584839

Dirección para notificación judicial: CR 22 No 59 A - 57  
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico  
EMAIL: distrijenlau@gmail.com  
TELÉFONO1: 3116842695  
TELÉFONO2: 3805217  
TELÉFONO3: 3116584839

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.**  
**Fecha de expedición: 31/03/2025 - 10:38:03**  
Recibo No. 12618118, Valor: 99,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 617624C3BF

DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 4761  
Actividad Secundaria Código CIIU: 4754  
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4755  
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:  
COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA

#### **INFORMACIÓN FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:  
Activo corriente: \$2.000.000,00  
Activo total: \$2.000.000,00

Patrimonio neto: \$2.000.000,00  
Pasivo mas patrimonio: \$2.000.000,00

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.**

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:  
DISTRIBUIDORA JENLAU  
Matrícula No: 695.636  
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2018  
Último año renovado: 2024  
Dirección: CR 22 No 59 A - 57  
Municipio: Soledad - Atlantico

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

#### **RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA